**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-120/13**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

El Proyecto de Acciones Complementarias de Becas Bicentenario; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene como objetivo promover que las Universidades Nacionales fortalezcan las condiciones institucionales, curriculares y pedagógicas para el mejoramiento de la inserción y rendimiento académico de los estudiantes ingresantes;

Que como parte de las acciones complementarias se contempla el financiamiento de programas de articulación con las escuelas secundarias comunes, técnicas y de orientación vocacional;

Que en virtud de esto se planificó la realización de visitas a distintas escuelas medias de Bahía Blanca y la zona para difundir las carreras que la Universidad Nacional del Sur ofrece en la actualidad y el mecanismo de ingreso a las mismas;

Que la Mg. María Clara Casalini es docente de esta Unidad Académica y manifestó interés en realizar esta tarea;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 10 de julio de 2013**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Establecer una asignación complementaria a la **Magister María Clara CASALINI** (L.U. 10408) para realizar visitas, durante el mes de agosto del corriente año, a escuelas secundarias comunes, técnicas y de orientación vocacional de Bahía Blanca y la zona con el objeto de difundir las carreras que la Universidad Nacional del Sur ofrece en la actualidad y el mecanismo de ingreso a la misma.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios la docente percibirá una remuneración bruta total de Pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y CUATRO con 47/100 ($ 1234,47.-)queincluye el sueldoanualcomplementario y estarásujeta a los descuentosestipuladospor la Ley.-

**Art. 3**°).- Afectar presupuestariamente el presente gasto al Centro de Costos 458 (Becas Bicentenario).-

**///CDCIC-120/13**

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Secretaría General Académica y la Dirección General de Personal; cumplido, archívese.----------------------------------------------------------------------